



---

**\*\*REPORTE AUDIENCIA\*\* DTE. EDWIN ALEXANDER ARIAS || RAD. 2021-00295**

---

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Fecha Jue 19/09/2024 17:00

Para Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (176 KB)  
28ActaAudiencia.pdf;

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 18/09/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en los artículos 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

**Referencia:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**Demandante:** EDWIN ALEXANDER ARIAS  
**Demandados:** CONECTAR T.V. S.A.S. Y OTROS.  
**Llamado en G:** COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Y OTRO  
**Radicación:** 11001310502820210029500  
**Cód. Case:** 14523  
**Juzgado:** 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**Etapas surtidas en la audiencia del art. 77 del CPTSS:**

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

El demandado Conectar TV y el demandante intentaron conciliar, sin embargo, la suma solicitada por el demandante era más alta que las pretensiones de la demanda.

-Decisión de excepciones previas: Resolvió la propuesta por Conectar de Indebida Acumulación de pretensiones, la cual no prosperó.

-Saneamiento del litigio: No se avizó ninguna irregularidad que nulitara lo actuado.

-Fijación del litigio: El litigio se circunscribirá en determinar si al demandante EDWIN ALEXANDER ARIAS le asiste el derecho al reconocimiento y pago de los siguientes conceptos:

- Reliquidación de prima de servicios desde el 17 de enero de 2017 hasta el 10 de octubre de 2018, no percibida por ocurrencia de culpa patronal.
- Reliquidación de las cesantías desde el 17 de enero de 2017 hasta el 10 de octubre de 2018, no percibida por ocurrencia de culpa patronal.
- Reliquidación de los intereses de cesantías desde el 17 de enero de 2017 hasta el 10 de octubre de 2018, no percibida por ocurrencia de culpa patronal.
- Reliquidación de las vacaciones desde el 17 de enero de 2017 hasta el 10 de octubre de 2018, no percibida por ocurrencia de culpa patronal.
- Reliquidación de las incapacidades parciales desde el 22 de febrero hasta el 10 de octubre de 2018.

- Reliquidación de la indemnización por pérdida de capacidad laboral.

Nrg

- Sanción moratoria contenida en el artículo 65 del CST desde el 30 de diciembre de 2017 hasta la fecha de la sentencia.

- Indemnización por no consignación de las cesantías desde el 15 de febrero de 2018 hasta la fecha de la sentencia.

- Indemnización por el no pago de los intereses a las cesantías.

Todo lo anterior, a cargo de la demandada CONECTAR TV S.A. Y en solidaridad con COMCEL S.A.

Finalmente, y en caso de emitirse condena a COMCEL S.A., deberá resolverse sobre la responsabilidad a cargo de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en calidad de aseguradoras de esta codemandada.

-Decreto de pruebas:

**Demandante:** documentales, interrogatorio de parte a los RL de las demandadas y concedió requerir de oficio a CONECTAR TV a fin de que allegue el FURAT.

Desistió de los testimonios.

**Conectar:** documentales, interrogatorio de parte al demandante.

Desistió de los testimonios.

**Comcel S.A.:** documentales, interrogatorio de parte al demandante.

Desistió de los testimonios.

**SURA:** documentales, interrogatorio de parte al demandante y al RL de Conectar TV

**CONFIANZA:** documentales, interrogatorio de parte al demandante y a los RL de las demandadas.

Se desistió del testimonio

Negó la declaración de parte del RL de Confianza

**Etapas surtidas en la audiencia del art. 80 del CPTSS:**

-Práctica de pruebas: Se practicó el interrogatorio de parte al demandante y a los RL de las demandadas.

La juez indicó que, con ocasión a los desistimientos de los testimonios, solo queda faltando la prueba de oficio que se solicitó a CONECTAR TV.

Fijó fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia del artículo 80 del CPTSS (alegatos y fallo) para el **MIÉRCOLES 04 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 2:30PM**

**Nota:** minutos previos a la grabación de la audiencia la Secretaria solicitó la presencia de la RL de CONFIANZA para iniciar la audiencia, por lo cual, la Dra. Mónica Liliana Osorio se conectó a la misma.

\*Tiempo empleado: 5 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

\*Adjunto acta de audiencia

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#) Por favor para seguimiento.

Cordialmente,



**Valentina Orozco Arce**  
*Abogada Senior I*

Email: [vorozco@gha.com.co](mailto:vorozco@gha.com.co) | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.